A: Deco S.R.L.
Cnel. Luis Irrazábal N° 746
Tel.: 233.462
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5942/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4)."

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 987/2014 – ITEM 25: VILLARRICA – HHP 1 E ITEM 91: MARIA AUXILIADORA – HHP 4

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 25 y 91, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha....20 FEB. 2015.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5942/2014 firmado entre ANDE y la firma Deco S.R.L., en fecha 4 de noviembre de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 25 y 91, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

deco

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para los Ítems 25 y 91, según anexo adjunto, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Gasoil es de:

Ítem 25: G 959.499 (novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 91: G 377.834 (trescientos setenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Hugo Ricardo Cáceres Espínola
C.I. N° 2.239.892
Deco S.R.L.
RUC N° 80006149-7

eco S.R.L.

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución